

título de Conde de Casa Henestrosa, a favor de don Juan Ramón Tovar Romero, por fallecimiento de su padre, don Juan Tovar Solís.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9011 *ORDEN JUS/1051/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Atalaya Bermeja, a favor de doña María del Pilar Ruiz-Casaux y Bazo.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, oída la Diputación de la Grandeza de España, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Atalaya Bermeja, a favor de doña María del Pilar Ruiz-Casaux y Bazo, por fallecimiento de su primo, don José Luis Ruiz-Casaux de Carlos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9012 *ORDEN JUS/1052/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Guijas Albas, a favor de don Alejandro de Manzanos Guinot.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Guijas Albas, a favor de don Alejandro de Manzanos Guinot, por renuncia de doña María Segimón de Manzanos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9013 *ORDEN JUS/1053/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Ezpeleta, a favor de doña Elia Ana Perinat Escrivá de Romaní.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Ezpeleta, a favor de doña Elia Ana Perinat y Escrivá de Romaní, por cesión de su padre, don Luis Guillermo Perinat y Elío.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9014 *ORDEN JUS/1054/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mariño, a favor de don Luis José Sartorius Zorraquín.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mariño, a favor de don Luis José Sartorius Zorraquín, por fallecimiento de su padre, don Vicente Sartorius Cabeza de Vaca.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9015 *ORDEN JUS/1055/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamayor de las Ibernias, a favor de don Íñigo Cotoner y Martos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamayor de las Ibernias, a favor de don Íñigo Cotoner y Martos, por fallecimiento de su tío, don Alonso Cotoner y Cotoner.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9016 *ORDEN JUS/1056/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Florido, a favor de doña Alicia Alcocer y Koplowitz.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Florido, a favor de doña Alicia Alcocer y Koplowitz, por distribución de su madre, doña Esther Koplowitz y Romero de Juseu.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9017 *ORDEN JUS/1057/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Morales de los Ríos, a favor de don Manuel García de Quesada Fort.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el

título de Conde de Morales de los Ríos, a favor de don Manuel García de Quesada Fort, por fallecimiento de su madre, doña Concepción Fort Duarte.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

9018 *ORDEN JUS/1058/2003, de 11 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Iria Flavia, a favor de don Camilo José Cela Conde.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Iria Flavia, a favor de don Camilo José Cela Conde, por fallecimiento de su padre, don Camilo José Cela Trulock.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de abril de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

9019 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se corrigen errores de la de 22 de abril de 2003, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría a celebrar los días 8 y 10 de mayo de 2003.*

Observados errores en la inserción de la Resolución de fecha 22 de abril de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 100, de 26 de abril de 2003, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría a celebrar los días 8 y 10 de mayo de 2003, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones.

En la página 16319, donde dice: «19/02», «del Concurso 12/02», «del Concurso 12-2/02»; debería decir: «19/03», «del Concurso 12/03», «del Concurso 12-2/03».

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

9020 *RESOLUCIÓN de 28 de Abril de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 27 de Abril de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 27 de Abril de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 18, 39, 32, 30, 3, 19.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 3.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 4 de Mayo de 2003 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 28 de Abril de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9021 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se amplía la Resolución de 10 de octubre de 2002 por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el Desarrollo de la Actividad de Escuelas Viajeras para el 2003.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en la realización de una ruta por parte de un grupo de alumnos.

Por Resolución de 10 de octubre de 2002 (B.O.E. del 26), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas para participar en el Programa de Escuelas Viajeras durante 2003. En la misma se ofertan veintidós rutas que recorren todo el territorio nacional a las que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte incorpora una nueva ruta que tendrá su desarrollo en la Ciudad Autónoma de Melilla. El interés de esta ruta se centra en el mestizaje de cuatro culturas, la cristiana, hebrea, musulmana e hindú, que se aprecia en la vida cotidiana de la ciudad —la convivencia, costumbres, tradiciones— y en las manifestaciones culturales que de ellas se derivan.

De conformidad con dichas disposiciones, y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan para el año 2003, hasta 45 ayudas destinadas a alumnos de Centros ordinarios que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras en la Ruta de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2003.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 217,91 euros por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos de las ayudas se efectuarán a través de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Melilla.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, se facilitarán gratuitamente a los alumnos los títulos de transporte correspondientes.

4. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.º 2, de la Orden de 13 de marzo de 1986, reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

5. La ruta de Melilla de Escuelas Viajeras se llevará a cabo en las fechas comprendidas entre el 21 y el 27 de octubre de 2003.

6. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará a lo largo del martes de la semana de participación. El regreso de los mismos se efectuará a lo largo del lunes siguiente, preferentemente por la mañana.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º, punto 3 de la citada Orden de 1986, el resumen de la ruta de Melilla para 2003, será el que se indica en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 15 alumnos con un profesor que deberá ser el tutor, o en su caso, un profesor de los que habitualmente les imparte clase, que se responsabilizará a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El profesor acompañante será el responsable de la elaboración de un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales que figuran como Anexo III y en el que se recogerá:

a) Conocimientos que van a adquirir los alumnos mediante el trabajo previo en el centro y en el desarrollo de la Ruta.

b) Actitudes, hábitos y normas de convivencia que se deseen potenciar teniendo en cuenta las características e intereses de los alumnos participantes.

c) Principales capacidades y actitudes que, a través de esta actividad se pueden desarrollar en el grupo participante.